



# Resolución Ministerial

N° 086-2015-MC

Lima, 17 MAR. 2015

**VISTOS**, el Memorando N° 0174-2015-VMPCIC/MC de fecha 06 de marzo de 2015, del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Acta N° 002-2015-CST/MC de fecha 05 de marzo de 2015, de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Cultura; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 188 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la descentralización es una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que se realiza por etapas y en forma progresiva;

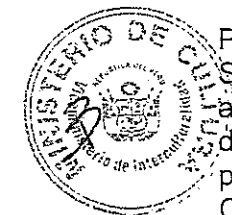
Que, según lo prescrito por el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para asegurar que el proceso de transferencia se realice en forma progresiva y ordenada conforme lo dispone la Ley N° 27783, el Poder Ejecutivo constituirá Comisiones Sectoriales de Transferencias presididas por un Viceministro del Sector correspondiente, las que propondrán los planes anuales de transferencia, presentándolos ante el Consejo Nacional de Descentralización, en la actualidad Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Directiva N° 007-2009-PCM/SD "Directiva para la Formulación de los Planes Sectoriales de Transferencia de Mediano Plazo de las Competencias y Funciones Sectoriales, Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Activos y otros instrumentos asociados a los Gobiernos Regionales y Locales", aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 105-2009-PCM/SD, establece la metodología y procedimientos para la elaboración de los Planes Sectoriales de Transferencia de Mediano Plazo de las Competencias y Funciones Sectoriales, Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Activos y otros instrumentos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 085-2011-MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 233-2011-MC, la Resolución Ministerial N° 237-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 255-2013-MC, se constituyó la Comisión del Sector Cultura responsable del proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones y recursos asociados, a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Cultura, de conformidad con el Acta N° 002-2015-CST/MC, ha aprobado la propuesta del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales, Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada para el año 2015;

Que, el citado Plan debe ser aprobado por Resolución Ministerial y ser presentado a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, según lo establecido en la Directiva N° 005-CND-P-2005 "Procedimiento para la Formulación de Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y de los Planes Anuales de



Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", aprobada por Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005;

Que, en ese sentido resulta necesario aprobar el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada para el año 2015;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la Viceministra de Interculturalidad, el Secretario General, la Directora General de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura;


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada para el año 2015, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la presente Resolución se publique en el Diario Oficial "El Peruano" y el Anexo a que hace referencia el artículo 1, se publique en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Artículo 3°.-** Remítase copia de la presente Resolución y del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada para el año 2015 a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura



PERÚ

Ministerio de Cultura

**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS  
GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN  
DESCENTRALIZADA DEL AÑO 2015**

**SECTOR CULTURA**

PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS  
GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2015 Y DESARROLLO DE LA  
GESTIÓN DESCENTRALIZADA

SECTOR CULTURA

ÍNDICE DE CONTENIDO

<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>2</b>
<b>II. OBJETIVOS</b>	<b>5</b>
2.1 Objetivo General	5
2.2 Objetivos Específicos	5
<b>III. TRANSFERENCIAS DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES SECTORIALES</b>	<b>5</b>
3.1 Acciones para el ejercicio de las competencias y funciones transferidas	5
a. Rectoría	5
b. Procedimientos Administrativos y TUPA de 105 Gobiernos Regionales	6
3.2 Acciones para las transferencias pendientes	6
a. Acciones para el Ejercicio de las competencias transferidas	6
b. Transferencia de competencias a los Gobiernos Regionales	7
<b>IV. GESTIÓN DESCENTRALIZADA</b>	<b>7</b>
4.1 Acciones realizadas por las Comisiones Intergubernamentales, al 31/12/14	7
4.2 Agenda pendiente de las Comisiones Intergubernamentales, desarrollada en el 2015	7
<b>V. SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LAS FUNCIONES TRANSFERIDAS</b>	<b>7</b>
5.1 Convenios de Gestión (Evaluación de los Convenios de Gestión y determinación de las Líneas de Base).	7
5.2 Otros Instrumentos	7
<b>VI. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA</b>	<b>8</b>
6.1 Apoyo al ejercicio de las competencias y funciones transferidas	8
6.2 Apoyo al desarrollo de la Gestión Descentralizada	8



## I. INTRODUCCIÓN

La descentralización es una política permanente del Estado peruano, de carácter obligatorio, teniendo como objetivo el desarrollo integral del país, debiendo realizarse por etapas, en forma progresiva y ordenada, a fin de que se permita una adecuada asignación de competencias y transferencias del Gobierno nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales.

La Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, como norma de desarrollo constitucional, ahonda en el mandato expreso de la Carta Política, estableciendo en su artículo 3° que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.

Por su parte, el artículo 4° literal a) de la Ley N° 27783 antes citada, establece que la descentralización constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, cuyo efecto vinculante alcanza a todos los Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y al gobierno en su conjunto.

En este contexto, en el año 2007, en cumplimiento a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 47°, el Ministerio de Educación suscribe con cada Gobierno Regional el acta de entrega y recepción de las funciones sectoriales, dentro de las cuales se identifican seis funciones que corresponden al Ministerio de Cultura:

- Formular, aprobar ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región.
- Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región.
- Promover una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades para todos.
- Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.
- Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.
- Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.

Cabe mencionar que dicha transferencia se efectuó en virtud a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-PCM/SD – “Normas para la ejecución de la transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las funciones sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia”<sup>1</sup>, asimismo dicha transferencia cuenta con efecto y fuerza legal según lo señalado en la Directiva N° 006-2007-PCM/SD – “Normas para

<sup>1</sup> Aprobada por Resolución de Secretarí de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD



la efectivización del proceso de transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales”<sup>2</sup>.

Mediante la Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura, estableciendo las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado, tales como:

1. Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial
2. Creación Cultural contemporánea y artes vivas
3. Gestión cultural e industrias culturales
4. Pluralidad étnica y cultural de la Nación

En la Novena Disposición Complementarias Final de la mencionada Ley N° 29565, se ordena al poder ejecutivo realizar la transferencia de las unidades departamentales del Instituto Nacional de Cultura (INC) a los correspondientes gobiernos regionales en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días, disposición que ha sido prorrogada en las Leyes de Presupuesto de los años Fiscales 2011, 2012, 2013, 2014, siendo la última prórroga hasta el 31 de diciembre de 2015, según lo dispuesto en la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281.

De acuerdo a lo dispuesto por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros, se conformó mediante Resolución Ministerial N° 085-2011-MC la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Cultura, posteriormente esta fue modificada por la Resolución Ministerial N° 233-2011-MC y la Resolución Ministerial N° 255-2013-MC.

La Comisión Sectorial de Transferencia, tiene como encargo efectuar el proceso de transferencia de competencias y recursos a los gobiernos regionales y locales correspondientes al Sector Cultura.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 27867 y lo solicitado en el Oficio Múltiple N° 002-2015-PCM/SD, de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 8 de enero del 2015, se elabora el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada del año 2015.

Previamente se ha evaluado los avances obtenidos en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada del año 2014, el cual estaba estructurado en 8 actividades, y en virtud a que algunas actividades de dicho plan no se pudieron ejecutar, éstas se están considerando en el Plan del presente año

El mencionado plan, en su primer ítem, contiene un breve resumen de la política del Estado en materia de descentralización, las funciones y atribuciones que le confiere la Ley N° 29565 al Ministerio de Cultura, así como la conformación de la Comisión Sectorial de Transferencias. En el segundo ítem, se identifica el objetivo general y los objetivos específicos que persigue el Plan Anual de Transferencias de Competencias

<sup>2</sup> Aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD.



Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada del año 2014.

El tercer ítem, está orientado a las acciones que el Ministerio de Cultura debe desarrollar para contar con mecanismos y herramientas para la toma de decisiones con relación a las transferencias pendientes.

El cuarto ítem, vinculado a la gestión descentralizada, en el cual se tiene previsto definir los parámetros para identificar qué Gobiernos Regionales estarían conformando inicialmente la Comisión Intergubernamental, además de definir a partir de la identificación de los roles el mecanismo para su conformación.

El quinto ítem, está referido a la evaluación de los Convenios de Gestión que suscribió el Ministerio de Educación con los Gobiernos Regionales en el año 2008, los cuales serán revisados con el objeto de emitir opinión y definir su validez, a efectos de considerarlos como punto de partida para las futuras evaluaciones.

Finalmente en el sexto ítem, se describe las acciones a realizar para identificar las necesidades de capacitación para el Desarrollo de Capacidades del personal en los Gobiernos Regionales. Asimismo, como anexo al presente Plan se adjunta el cronograma de las actividades descritas a lo largo del contenido del Plan.



## II. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo General

Establecer las acciones a desarrollar por el Ministerio de Cultura durante el año 2015, que permitan continuar con el proceso de transferencia de competencias de nuestro Sector a los Gobiernos Regionales y Locales, en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.

### 2.2 Objetivos Específicos

- Establecer acciones para continuar con el proceso de descentralización en el Ministerio de Cultura durante el año 2015.
- Elaborar los mecanismos e instrumentos que permitan implementar el proceso de descentralización en el Ministerio de Cultura.
- Desarrollar acciones orientadoras para implementar la gestión descentralizada en concordancia con el proceso de descentralización

## III. TRANSFERENCIAS DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES SECTORIALES

### 3.1 Acciones para el ejercicio de las competencias y funciones transferidas

#### a. Rectoría

El Ministerio de Cultura, como organismo rector en materia de cultura ejerce competencia exclusiva y excluyente respecto a otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional.

Conforme a lo señalado en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, las áreas programáticas de acción sobre las cuales el Ministerio ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado son:

- Patrimonio Cultural de la Nación, material e inmaterial
- Creación cultural contemporánea y artes vivas.
- Gestión Cultural e industrias culturales.
- Pluralidad étnica y cultural de la Nación.

En ese sentido, como Órgano Rector, se tiene previsto realizar las siguientes acciones:

- i. Revisión por parte de los Órganos de Línea del Ministerio de Cultura del proyecto de la "Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de Funciones" formulada según lo establecido en la Directiva N° 001-2012-PCM-SGP "Lineamientos para la elaboración de la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones", aprobada con Resolución





Ministerial N° 097-2012-PCM, en cuya elaboración se contó con la asistencia de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM.

- ii. Gestionar ante la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, la aprobación de la Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de Funciones del Ministerio de Cultura.
- iii. Evaluar las actuales funciones que viene desarrollando el Ministerio de Cultura en las diversas regiones del país, a fin de complementar el análisis de las funciones exclusivas del Ministerio de Cultura y las compartidas con los Gobiernos Regionales.
- iv. Desarrollar herramientas y mecanismos para facilitar la implementación del proceso de descentralización y la transferencia pendiente.
- v. Formular lineamientos para que los Gobiernos Regionales puedan tramitar ante el Ministerio de Cultura la declaración del patrimonio cultural en su región.
- vi. Elaborar una propuesta de estructura para el órgano del Gobierno Regional que se encargue de desarrollar las funciones de cultura transferidas.

#### **b. Procedimientos Administrativos y TUPA de los Gobiernos Regionales**

Durante el año 2014, se inició la revisión de los TUPA de los Gobiernos Regionales, lográndose revisar once (11) de ellos. En el 2015 se culminará la revisión de los TUPA de los Gobiernos Regionales, para identificar procedimientos que guarden relación con actos administrativos en relación al patrimonio cultural regional.

### **3.2 Acciones para las transferencias pendientes**

#### **a. Acciones para el Ejercicio de las competencias transferidas**

En el año 2007, el Ministerio de Educación transfiere a los Gobiernos Regionales entre otras funciones, la función "cultura".

En la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29565, modificada por la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2015, el plazo de vigencia del proceso de transferencia de las Unidades Departamentales del ex Instituto Nacional de Cultura (INC), en la actualidad Ministerio de Cultura a los correspondientes gobiernos regionales".

En tal sentido, para cumplir con el mandato se requiere lo siguiente:

- Elaborar una Guía o Lineamiento para realizar la categorización del Patrimonio Cultural.
- Determinar con los Órganos de Línea del VMPCIC qué funciones y procedimientos administrativos, hoy del Ministerio de Cultura, se encuentran involucrados en la función de proteger y conservar el patrimonio cultural



existente en la región, así como en la promoción y difusión de sus manifestaciones culturales, y que deben ser asumidas por los gobiernos regionales.

- Determinar con los Órganos de Línea del VMI qué funciones y procedimientos administrativos, hoy del Ministerio de Cultura, se encuentran involucrados en la promoción de una cultura de paz e igual de oportunidades para todos, así como la promoción intercultural y uso de las lenguas originarias. Esto a fin de evaluar su transferencia al Gobierno Regional Piloto.

#### **b. Transferencia de competencias a los Gobiernos Regionales**

- Mapeo de los Gobiernos Regionales para determinar su nivel de avance en torno al desarrollo de las funciones relacionadas con el Sector Cultura.
- Establecer criterios que permitan identificar el o los gobiernos regionales que puedan servir para iniciar el proceso de implementación de descentralización en el Ministerio de Cultura, en el marco de las funciones transferidas en el año 2007.

### **IV. GESTIÓN DESCENTRALIZADA**

#### **4.1 Acciones realizadas por las Comisiones Intergubernamentales, al 31/12/14**

La Comisión Intergubernamental de acuerdo a lo establecido en el D.S 0047-2009-PCM, se conformará durante el año 2015.

#### **4.2 Agenda pendiente de las Comisiones Intergubernamentales, desarrollada en el 2015**

Establecer relaciones de coordinación, colaboración y cooperación para cumplir adecuadamente las funciones que le corresponde al Ministerio de Cultura como órgano rector en materia de cultura.

### **V. SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LAS FUNCIONES TRANSFERIDAS**

#### **5.1 Convenios de Gestión (Evaluación de los Convenios de Gestión y determinación de las Líneas de Base).**

Una vez determinado el Gobierno Regional con el cual se iniciará la implementación de la transferencia de competencias sectoriales de nuestro Sector, se revisará los convenios de gestión suscritos, los mismos que serán solicitados al Ministerio de Educación.

#### **5.2 Otros Instrumentos**

- Desarrollar una propuesta para supervisar la implementación de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales.



Handwritten signature.

## VI. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

### 6.1 Apoyo al ejercicio de las competencias y funciones transferidas

- Realizar la identificación de necesidades de capacitación para la gestión del patrimonio cultural en trece Gobiernos Regionales que faltan.
- Elaborar una propuesta de Plan de Capacitación, para fortalecer las capacidades de los funcionarios de los gobiernos regionales.

### 6.2 Apoyo al desarrollo de la Gestión Descentralizada

Definir el proceso para implementar una gestión descentralizada en la competencia cultural, en concordancia con los roles de cada nivel de gobierno, y que responda a la política nacional según sea la realidad y diversidad cultural en los territorios de dichos niveles de gobierno.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	Actividades	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1	Aprobación del Plan de Trabajo										
2	Transferencias de competencias y funciones sectoriales.										
2.1	Revisión de la Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de Funciones del Ministerio										
2.2	Gestionar ante la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, la aprobación de la Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de Funciones del Ministerio de Cultura.										
2.3	Evaluar las funciones que viene desarrollando el Ministerio de Cultura en las diversas regiones del país.										
2.4	Complementar el análisis de las funciones exclusivas del Ministerio de Cultura y las compartidas con los GR y priorizar las que deban ser transferidas.										
2.5	Desarrollar las herramientas y mecanismos para facilitar la implementación del proceso de descentralización y la transferencia pendiente.										
2.6	Formular Lineamientos para que los GR tramiten ante el Ministerio de Cultura la declaración del patrimonio cultural en su región, y para que ejerzan su conservación y protección.										
2.7	Elaborar propuesta de estructura para el órgano del GR que se encargue de las funciones de cultura transferidas.										
2.8	Culminará la revisión de los TUPA de los GR, para identificar procedimientos relacionados al patrimonio cultural regional.										
3	Acciones para las transferencias pendientes										
3.1	Elaborar una Guía o Lineamiento para realizar la categorización del Patrimonio Cultural.										
3.2	Determinar con los Órganos de Línea del VMPCIC qué funciones y procedimientos administrativos, se encuentran involucrados en la función de proteger y conservar el patrimonio cultural existente en la región, así como en la promoción y difusión de sus manifestaciones culturales, que pueden ser asumidas por los GR.										
3.3	Determinar con los Órganos de Línea del VMI qué funciones y procedimientos administrativos, hoy del Ministerio de Cultura, se encuentran involucrados en la promoción de una cultura de paz e igual de oportunidades para todos, así como la promoción intercultural y uso de las lenguas originarias, que pueden ser asumidas por los GR.										
3.4	Mapeo de los GR para determinar su nivel de avance en torno al desarrollo de las funciones relacionadas con el Sector Cultura.										
3.5	Establecer criterios que permitan identificar el GR con el que se iniciará la implementación del proceso de descentralización en el Ministerio de Cultura.										
4	Gestión Descentralizada										
4.1	Conformar la Comisión Intergubernamental de acuerdo a lo establecido en el D.S 0047-2009-PCM.										
4.2	Establecer relaciones de coordinación, colaboración y cooperación con los GR.										
5	Supervisión y monitoreo de las funciones transferidas										
5.1	Revisar los convenios de gestión suscritos entre el Ministerio de Educación y los GR.										
5.2	Desarrollar propuesta para supervisar la implementación de las funciones transferidas a los GR.										
6	Capacitación y asistencia técnica										
6.1	Culminar la identificación de necesidades de capacitación para la gestión del patrimonio de los GR.										
6.2	Elaborar Plan de Capacitación, para fortalecer las capacidades de los funcionarios en los GR.										
6.3	Definir el proceso para implementar una gestión descentralizada en la competencia cultura, en concordancia con los roles de cada nivel de gobierno, y que responda a la política nacional según sea la realidad y diversidad cultural en los territorios de dichos niveles de gobierno.										





PERÚ

Ministerio de Cultura

## Acta N° 002-2015-CST/MC de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Cultura

En las instalaciones de la Sede Central del Ministerio de Cultura, Sala de Reuniones del Despacho Viceministerial del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, sito en la Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, siendo las 12:00 horas del día jueves 05 de marzo del año 2015; se da inicio a la segunda reunión del año 2015 de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Cultura, encargada de efectuar el proceso de transferencia de competencias y recursos a los Gobiernos Regionales y Locales correspondientes al Sector Cultura, constituida mediante Resolución Ministerial N° 085-2011-MC; modificada con Resolución Ministerial N° 233-2011-MC; Resolución Ministerial N° 237-2013-MC y Resolución Ministerial N° 255-2013-MC; previamente convocada por su Presidente, con la participación de los siguientes miembros:

- Dr. Luis Jaime Castillo Butters – Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.
- Eco. Fabrizio Jorge Terán Ludwick – Director General de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto.
- Arql. Luis Felipe Mejía Huaman – Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.
- Arql. Ana María Hoyle Montalva – Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural
- Arq. María Eugenia Córdova Vera – Directora (e) de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble.
- Lic. Irene Suarez Quiroz – Directora General de la Oficina General de Administración.

No asistieron a la reunión:

- La Viceministra de Interculturalidad.
- la Directora General de la Dirección General de Museos.
- la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Habiendo el Quórum necesario para la sesión, el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, Dr. Luis Jaime Castillo Butters, quien preside la Comisión dio inicio a la misma.

Asimismo, dio lectura a la agenda de trabajo considerada para la presente reunión, la misma que consta de los siguientes puntos:

1. Lectura de la agenda de la presente reunión.
2. Suscripción de la Acta de la Sesión Anterior.
3. Revisión y aprobación del proyecto de Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales, Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada del Año 2015, en el cual se han incluido las recomendaciones dispuestas en la sesión anterior.

Una vez revisado los temas de trabajo de la agenda, se procedió con la reunión y con la toma de acuerdos de la Comisión, respecto a:

Tema N° 01: Se da lectura a la agenda de la presente reunión y se acordó continuar con el desarrollo de la misma.

Tema N° 02: se suscribió el Acta de la sesión anterior.

Tema N° 03: Se indica que el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales, Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada del año 2015, ha sido elaborado teniendo en cuenta la estructura alcanzada por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), en concordancia a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2009-PCM/SD, aprobada con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 105-2009-PCM/SD.





**Tema N° 04:** Se revisó el contenido del precitado Plan Anual propuesto, en el cual se mencionó que se había incorporado a la propuesta elaborada los aportes recibidos de los miembros de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Cultura.

**Acuerdos:**

- Los miembros de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Cultura, acuerdan aprobar el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales, Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada para el año 2015, propuesto.
- El Presidente de la Comisión Sectorial de transferencia del Ministerio de Cultura, encargó al Secretario Técnico de la precitada Comisión, realizar las gestiones correspondientes para tramitar la Resolución Ministerial que apruebe el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales, Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada para el Año 2015.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente de la Comisión da por culminada la reunión siendo las 13:00 horas, suscribiendo la presente Acta en señal de conformidad.

Dr. Luis Jaime Castillo Butters  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Eco. Fabrizio Jorge Terán Ludwick  
Director General de la OGPP

Arq. Luis Felipe Mejía Huaman  
Director General de la DGPA

Lic. Irene Suarez Quiroz  
Director General de la OGA

Arq. María Eugenia Córdova Vera  
Directora (e) de DPHI/DGPC

Arq. Ana María Hoyle Montalva  
Directora General de la DGPC